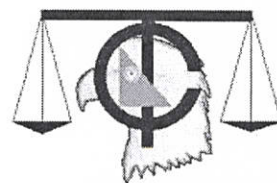




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 02 NOV 2017

**VISTO:** La Nota N.º 623/2017 Letra: D.P.M y D.P.P.C- de fecha 30 de Octubre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de un Libro Banco de 100 fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 362663, denominada: “FONDO PERMANENTE CON AFECTACIÓN ESPECIFICA LEY N° 952”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete, siendo la misma la primera rúbrica de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución M.E. N° 702/17, la cual autoriza la apertura del Fondo Permanente con recurso de afectación denominado “FONDO PERMANENTE CON AFECTACIÓN ESPECIFICA LEY N° 952”, como así también aportó copia fiel de la Resolución T.G.P. N° 344/17, la cual autoriza la la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa a los responsables firmantes de la misma.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º.-** Rubricar un Libro Banco de 100 fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 362663, denominada: “FONDO PERMANENTE CON AFECTACIÓN ESPECIFICA LEY N° 952”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete, siendo este el primer ejemplar rubricado.

**ARTICULO 2º.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control del Poder Ejecutivo a fin de considerarla a efectos de su control.

**ARTICULO 3º.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 37/2017**

  
C.P. David Ricardo BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
a/c de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia